



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66001-31-05-005-2018-00205-01
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Orlando Charry Samaria
Demandado: Colpensiones y Sociedad Once Caldas S.A. en reorganización

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** los recursos interpuestos por Colpensiones y la Sociedad Once Caldas S.A. en reorganización en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la ciudad el 26 de enero de 2022; proceso que fue remitido a la oficina judicial el 15 de febrero de 2022 y enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 17 de febrero de 2022; esta última que pasó el expediente a despacho el 18 de febrero de 2022.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtqyywAlkJVBuR3otSl1y_oB2-hpfKCbn-e6FQRQ9dvhyA?e=7QLooZ

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

**Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79551189a4b3bc585453614d478e06f8565423dc708312a80e607e2b594d6b31

Documento generado en 28/02/2022 07:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>